



Asunto: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Exp. nº: 2/19

LOTE 4 Láser de excímero

Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto. Tramitación: ordinaria

Destinatario: adjudicatario

Por Resolución Rectoral de fecha **27 de marzo de 2019** se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al suministro del **EXP. 2/19 "PLATAFORMA LÁSER MULTIFRECUENCIA EN SALA BLANCA PARA APLICACIONES EN BIOINGENIERÍA" LOTE 4**, Concluido el procedimiento de contratación se observan los siguientes:

HECHOS

Primero.- En el apartado 16 de la H.R.C. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo.- Con fecha **20/mayo/2019** la mesa de contratación determina que el aspirante a adjudicatario es **COHERENT EUROPE BV.**, por el importe de **195.000 euros (IVA a soportar de 40.950 euros)**, por ser el único licitador admitido y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Con fecha **27/mayo/2019**, se requirió a dicha empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula 13.1 del pliego de cláusulas administrativas. Una vez presentada la documentación y analizada la misma la mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación en el acta del **19/junio/2019**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P. 9/2017, de 8 de noviembre, "la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días".

Segundo.- En el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Vigo (D.O.G. del 22/2/2019) se establece que corresponde al Rector ejercitar las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia pueda realizar.

Por todo lo expuesto este ORGANO DE CONTRATACIÓN, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas acuerda dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Adjudicar el contrato correspondiente al suministro de una "PLATAFORMA LÁSER MULTIFRECUENCIA EN SALA BLANCA PARA APLICACIONES EN BIOINGENIERÍA" LOTE 4 (Exp. 2/19), a la empresa **COHERENT EUROPE BV.**, por el importe de **195.000 euros (IVA a soportar de 40.950 euros)**, por ser el único licitador admitido y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Ordenar que se haga pública en el perfil del contratante de la Universidad de Vigo esta resolución de conformidad con lo señalado en los artículos 154 y 155 de la L.C.S.P. 9/2017, de 8 de noviembre y acordar, de ser el caso, la devolución a los licitadores de las garantías provisionales constituidas excepto la del adjudicatario.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la misma. No obstante los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se indica que de conformidad con lo dispuesto en la DA 15ª de la LCSP los plazos antedichos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación (ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público). En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Por otro lado, se le requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la recepción de esta resolución.

EL RECTOR
(Por delegación - R.R. 01/12/18 – DOG 07/12/18)
LA GERENTE
Raquel María Souto García